

CERTIFICACIÓN No. 021-2016/SEIPC/20-00-034

El infrascrito Ms. C. Byron Horacio Sarceño Zepeda, Supervisor Educativo del distrito escolar 20-00-034 del Municipio y departamento de Chiquimula, por este medio:

HACE CONSTAR

Que la Dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en la Zona 5 del municipio y departamento de Chiquimula presentó la siguiente documentación:

1	Fotocopia de los documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes.
2	Fotocopia del Acuerdo Ministerial de Creación del Instituto por Cooperativa de Enseñanza.
3	Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto.
4	Constancia de Cuentadancia.
5	Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto por Cooperativa de Enseñanza.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extendiendo, sello y firma la presente en una hoja de papel bond membretado, tamaño carta, en la ciudad de Chiquimula el 13 de julio de 2016.


LIC. BYRON HORACIO SARCEÑO ZEPEDA
Supervisión Educativa - Distrito Escolar 20-00-034
Chiquimula - Chiquimula




Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora departamental de Educación
Chiquimula - Chiquimula



No. TELÉFONO: 58250482

Comprometidos con la Educación

@MineducGT
MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN GUATEMALA
CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR
COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQIMULA Y EL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ZONA 5 CHIQIMULA,
CHIQIMULA.**

CONVENIO No. 004-2016

En la ciudad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día cuatro (4) de julio (/06/) de dos mil dieciséis (2016), comparecemos: por una parte **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, de treinta y seis (36) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación Personal número mil setecientos veinte espacio cero mil ciento ochenta y ocho espacio mil setecientos ocho (1720 01188 1708) extendido en el municipio de Concepción Las Minas del departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Directora Departamental de Educación de Chiquimula, calidad que ostento de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil ochocientos tres guion dos mil dieciséis (DIREH-2803-2016); el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo número cero veintidós guión veinte guión uno guión dos mil dieciséis (022-20-1-2016), autorizado por Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación de la República de Guatemala y por María Eugenia Barrios Robles de Mejía, Vice Ministra de Educación de la República de Guatemala y la Certificación del Acta número cuarenta y tres guion dos mil dieciséis (43-2016), de fecha uno de junio del año dos mil dieciséis (01/06/2016), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de la Nación, Registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517) de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y por otra parte los señores: **ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, de 39 años de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, con domicilio en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos treinta y uno espacio treinta y un mil ciento catorce espacio dos mil nueve (2631 31114 2009) extendido en el municipio de Quezaltepeque departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; **EDGAR HUMBERTO CABRERA MORALES**, de 64 años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil novecientos cinco espacio treinta y siete mil quinientos cincuenta y ocho espacio dos mil dos (1905 37558 2002) extendido en el municipio de San José La Arada departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **ENMMA MARILYN PAIZ DUARTE**, de 57 años de edad, soltera, guatemalteca, Profesora en Enseñanza Media, con domicilio en el municipio de Chiquimula,

405
M. Rodríguez Javier

M. Rodríguez Javier



M. Rodríguez Javier

M. Rodríguez Javier



departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio ochenta y mil ciento ochenta y uno espacio dos mil uno (2464 80181 2001) extendido en el municipio de Chiquimula departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; YESSICA JULISSA GALLEGO MATTA, de 22 años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Urbana, con domicilio en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos ochenta y uno espacio veintinueve mil trescientos cincuenta y dos espacio mil ochocientos uno (2581 29352 1801) extendido en el municipio de San Andrés departamento de Peten, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; ALFREDO FRANKLIN MOSCOSO CAMINADE, de 66 años de edad, casado, guatemalteco, Profesor en Enseñanza Media , con domicilio en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos veintiocho espacio cero ochocientos cincuenta y uno cero espacio cero quinientos seis (1728 08510 0506) extendido en el municipio de Tiquizate departamento de Escuintla, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; RAFAEL JACOBO, de 74 años de edad, soltero, guatemalteco, Profesor en Enseñanza Media , con domicilio en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula con Documento Personal de Identificación –CUI– número tres mil cuatrocientos setenta y dos espacio veinticuatro mil ochocientos sesenta y cinco espacio dos mil uno (3472 24865 2001) extendido en el municipio de Chiquimula departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; GREGORIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, de 61 años de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, con domicilio en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos noventa y uno espacio sesenta y cinco mil tres espacio dos mil seis (1791 65003 2006) extendido en el municipio de Olopa departamento de Chiquimula, Guatemala por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza zona 5, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula con fecha veintinueve de junio del dos mil dieciséis (29/06/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en segunda calle "A" diecisiete guion treinta y tres zona cinco, Chiquimula, Chiquimula (2da. Calle "A" 17-33 zona 5 Chiquimula) Los

404
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gregorio Ramirez

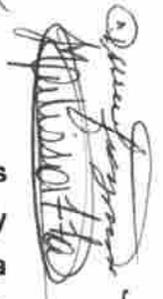

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

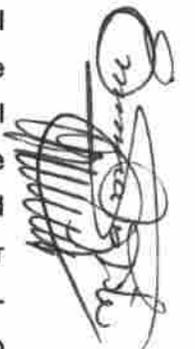
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA

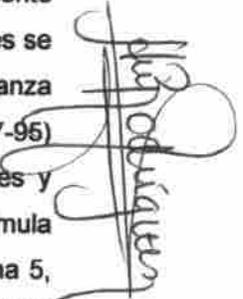


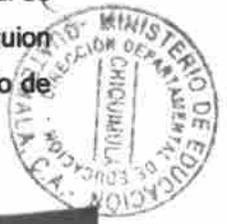
comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUMULA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ZONA 5**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Zona 5 fue autorizado según Resolución número ciento cincuenta y cuatro guion Unidad de Desarrollo Educativo guion Dirección Departamental de Educación (154-UDE-DDE), de fecha cuatro de julio, del dos mil (4/7/2000), emitida por la Dirección Departamental de Educación. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Zona 5, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Zona 5, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de

403










Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Zona 5, la subvención estatal por un monto de cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco quetzales exactos Q. 44,125.00, que corresponde a (2) secciones con un número de 20 alumnos y una sección parcial y por un monto de 12, que corresponde a 2 secciones con un mínimo de 20 y un máximo de 36 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco quetzales exactos Q. 44,125.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 44,125.00 y por beneficiario es de Q 1225.69.
- Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.

402
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- 401
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
 - e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
 - f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Zona 5, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
 - g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 36 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre dos secciones de primero, segundo grados del ciclo de educación básica, así: 1 sección por grado. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 44,125.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
 - h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
 - i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
 - j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsídios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Chiquimula, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos. **OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal I, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria. **NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Zona 5 la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Zona 5 Chiquimula, Chiquimula a donde corresponde. **DÉCIMA-PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Zona 5.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el

400

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto. **DÉCIMA-SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza Zona 5, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad. **DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes. **DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica

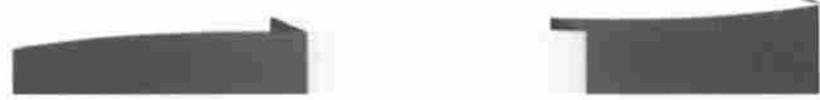
395
Quinta Zona

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



por Cooperativa de Enseñanza zona 5 tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos. **DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza zona 5 no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes. **DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio. **DÉCIMA-SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza zona 5. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza zona 5. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan. **DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

398
Mina

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, zona 5
Chiquimula, Chiquimula**

**Antonio Martínez Arias
Presidente**

**Edgar Humberto Cabrera Morales
Vicepresidente**

**Emma Marilyn Paz Dilarte
Secretaria**

**Yessica Julissa Gallego Matta
Tesorera**

**Franklin Moscoso Caminade
Vocal I**

**Rafael Jacobo
Vocal II**

**Gregorio Ramírez Gutiérrez
Vocal III**

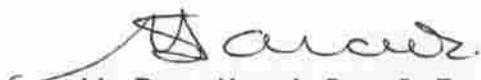
**Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora Departamental de Educación
Chiquimula, Chiquimula**



EL INFRASCRITO LICENCIADO BYRON HORACIO SARCEÑO ZEPEDA, SUPERVISOR EDUCATIVO DEL DISTRITO ESCOLAR VEINTE GUION CERO CERO GUION CERO TREINTA Y CUATRO (20-00-034) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE LA ZONA 5 DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, EN EL QUE A FOLIOS 28, 29 Y 30 SE ENCUENTRA LA QUE LITERALMENTE DICE: ----

"Acta No. 04-2016 En la ciudad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, siendo las dieciséis horas del día viernes veintinueve (29) de enero del año dos mil dieciséis (2016); reunidos en el local que ocupa el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza un buen número de padres de familia, incluyendo a algunos miembros de Junta Directiva de la Cooperativa de Enseñanza, como: el señor Antonio Martínez Arias, presidente; Edgar Humberto Cabrera Morales, vicepresidente; Rafael Jacobo, vocal y catedrático del Instituto; Luis Alberto Alonzo, secretario; Juan Alberto Chávez, vocal; para dejar constancia de los siguiente. **Primero:** El día de hoy se procede a realizar esta reunión, ante la urgencia de llenar varios cargos dentro de la Junta Directiva, dado el retiro de algunos miembros por diferentes motivos y razones, por lo que, luego de explicar la importancia de reorganizar la referida Junta, en presencia de un grupo representativo de padres de familia y docentes se realiza la elección respectiva. **Segundo:** El director del Instituto y vicepresidente de Junta Directiva, delegado por el Presidente de la misma, Antonio Martínez Arias, procede a efectuar las propuestas y votaciones en forma oral, quedando integrada la referida Junta, así: Presidente: Antonio Martínez Arias, reelecto por unanimidad, Vicepresidente: Edgar Humberto Cabrera Morales, quien asume automáticamente por ser director del establecimiento; Secretaria: la P.E.M. Marilyn Paiz Duarte de Carrera representante de un estudiante inscrito legalmente; Tesorero queda pendiente, pues el Secretario Contador renunció a su cargo recientemente; como vocales se eligió al padre de familia Gregorio Ramírez Gutiérrez, Rafael Jacobo, miembro del claustro y Alfredo Franklin Moscoso Caminade, en representación de la municipalidad de Chiquimula. **Tercero:** No habiendo más que hacer constar en la presente, se da por finalizada en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos. Damos fe". Están las firmas y sellos respectivos.

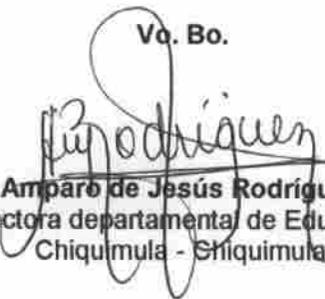
Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE IMPRESA A UNA SOLA CARA EN DOS (2) HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA MEMBRETADA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUMULA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.



Lic. Byron Horacio Sarceño Zepeda
Supervisor Educativo Distrito Escolar 20-00-034
Chiquimula - Chiquimula



Vó. Bo.



Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora departamental de Educación
Chiquimula - Chiquimula



255

MINISTERIO DE EDUCACION

Orden Ejec. María Henríquez
Asst. Legal
Instituto por Cooperativa 2000 ciclo básico
D:\ARCHIVOS 2000\INSTITUTO POR COOPERATIVA 2000-4-4
Página 1 de 3

665

ACUERDO MINISTERIAL No. _____

13 JUN. 2000

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, _____

EL MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 Ley de Educación Nacional en sus Artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, modificado por los Decretos Nos. 59-97 y 3-99 del Congreso de la República y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

ARTICULO 1 Se autoriza el pago de subsidio a los INSTITUTOS POR COOPERATIVA, que continuación se detallan, cuya asignación está contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación:

	NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA			
1	Instituto Básico por Cooperativa San Cruz Chinautla 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	13,500.00	Vespertina
2	Instituto Básico por Cooperativa Amatitlán 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	45,000.00	Vespertina
3	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Carolingia zona 6, Mixco 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	22,500.00	Nocturna
4	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Concepción, Cantón Ingenio, Amatitlán 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	22,500.00	Vespertina
5	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Santa Sofía, San José Pinula 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	22,500.00	Vespertina
6	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Colorado, San José Pinula 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	22,500.00	Vespertina
EL PROGRESO			
7	Instituto Básicos por Cooperativa Aldea Agua Caliente, San Antonio La Paz 2000-008-13-00-00-01-431-02-11000	15,000.00	Vespertina
SACATEPEQUEZ			
8	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Pedro Las Huertas, Antigua Guatemala 2000-008-13-00-00-01-431-03-11000	15,000.00	Nocturna
ESCUINTLA			
9	Instituto Básico por Cooperativa Comunidad Agraria San Andrés Osuna, Escuintla 2000-008-13-00-00-01-431-05-11000	22,000.00	Intermedia

2000 JUN 13 04:10PM

394

667

MINISTERIO DE EDUCACION

Ordenado por: Mario Hernández
 Axel Torres
 Instituto por Cooperativa 2000 ciclo básico
 D:\ARCHIVOS 2000\INSTITUTO POR COOPERATIVA 2000 de
 Pagina 3 de 3

Guatemala, C. A.

13 JUN. 2000

- | | | | |
|----------------------|--|-----------|--------------|
| 23 | Instituto Básico por Cooperativa
Twi' Chilib' Aldea Chilive San Miguel Ixtahuacán
2000-008-13-00-00-01-431-12-11000 | 7,500.00 | Vespertina |
| HUEHUETENANGO | | | |
| 24 | Instituto Básico por Cooperativa
Concepción Huista
2000-008-13-00-00-01-431-13-11000 | 22,500.00 | Vespertina |
| 25 | Instituto Básico por Cooperativa
Sector El Lagartero, Aldea Chacaj, Nentón
2000-008-13-00-00-01-431-13-11000 | 15,000.00 | Vespertina |
| QUICHE | | | |
| 26 | Instituto Básico por Cooperativa
Parcelamiento la Unión-Cuarto Pueblo
Aldea Ixcán Grande, Ixcán
2000-008-13-00-00-01-431-14-11000 | 7,500.00 | Intermedia |
| CHIQUIMULA | | | |
| ✓ 27 | Instituto Básico por Cooperativa
Chiquimula, Zona 5
2000-008-13-00-00-01-431-20-11000 | 10,500.00 | Vespertina ✓ |
| JALAPA | | | |
| 28 | Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Llano Grande, Monjas
2000-008-13-00-00-01-431-21-11000 | 22,500.00 | Vespertina |

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezara a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE

Mario
 MARIO ROLANDO TORRES MARRQUIN



EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

BAYARDO
 BAYARDO ARTURO MEJIA MONZON



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O
CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 1977284K
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
RATIFICADO HASTA 24/01/2016
DOMICILIO FISCAL 2A CALLE A 17-33 ZONA 5 CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
TELÉFONO 58570556
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO
AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 59048196

FECHA DE CONSTITUCIÓN 25/01/1999
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 14/08/2000
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 27/11/2015
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 27/11/2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
SISTEMA INVENTARIO
SISTEMA CONTABLE
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 167988-0
1.1 NOMBRE EDGAR HUMBERTO, CABRERA MORALES
FECHA NOMBRAMIENTO 29/04/1999

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
3.1 DOMICILIO COMERCIAL 2A, CALLE A 17-33 ZONA 5 CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
FECHA INICIO OPERACIONES 01/02/1999
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 14/08/2000

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
-------------------	---------	-------------------------	--------------------

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 93368792 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	1679880
NOMBRE	EDGAR HUMBERTO, CABRERA MORALES
DOMICILIO FISCAL	3A. AVENIDA COLONIA LONE 2-34 ZONA 2 CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
FECHA MODIFICACIÓN	27/11/2015

Usuario: smcabrev
OFICINA CHIQUIMULA
Fecha de impresión: 27/11/2015
Hora: 14:25:59



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CGC-CCGC-012-2016

Chiquimula, 8 de abril de 2016

LA INFRASCRITA JEFE INTERINA DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN CHIQUIMULA:

HACE CONSTAR:

Que: EL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE LA ZONA 5, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA, SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE ESTA DELEGACIÓN, EN EL LIBRO CON REGISTRO No. 032612 A FOLIOS Nos. 128 Y 129, CON EL No. DE CUENTADANCIA I-20-01-001-00, SIENDO LOS RESPONSABLES A LA FECHA:

DIRECCIÓN: 2º. Calle "A" 17-33 zona 5, Chiquimula, Chiquimula

TELÉFONO: 54491913/32104266

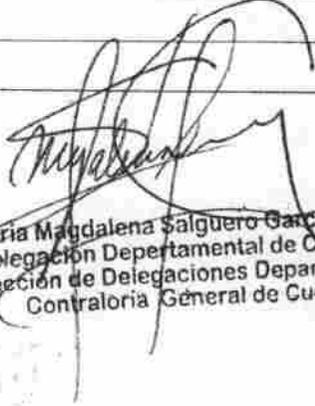
SIENDO LOS RESPONSABLES A LA FECHA:

DIRECTOR:	Edgar Humberto Cabrera Morales
FECHA TOMA POSESIÓN:	02 de enero de 2001
No. DPI:	1905 37558 2002, Extendido por el Registro Nacional de las Personas de Chiquimula, Chiquimula
DOMICILIO:	3º. Avenida 2-34 zona 2, Colonia Lone, Chiquimula
TELEFONO:	41726013
NIT:	167988-0

SECRETARIO CONTADOR:	Mynor Enrique Rosales Lobos
FECHA TOMA POSESIÓN:	02 de enero de 2001
No. DPI:	1915 08217 2001, extendido por el Registro Nacional de las Personas de Chiquimula, Chiquimula.
DOMICILIO:	5º. Calle 13-30 zona 1, Chiquimula, Chiquimula
TELEFONO:	32141610
NIT:	227352-7


Carlos Enrique Hernández Cortez
Delegación Departamental de Chiquimula
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.


María Magdalena Salguero García de Pérez
Delegación Departamental de Chiquimula
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas



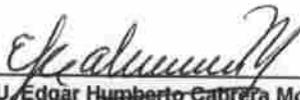
390

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ZONA 5, CHIQUIMULA

Ejercicio Fiscal 2016

1. INGRESOS			
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)			
a)	Subsidio anual Ministerio de Educación	Q	44.125,00
b)	Subsidio Municipal anual	Q	15.000,00
c)	Inscripción de 00 alumnos (as)	Q	-
d)	Colegiaturas anual de 33 alumnos (as)	Q	8.250,00
e)	Matrículas de 0 alumnos (as)	Q	-
f)	Operación Escuela de 36 alumnos (as)	Q	108,00
g)	Bolsas de estudio de 0 alumnos (as)	Q	-
h)	Otros ingresos	Q	1.500,00
	TOTAL DE INGRESOS	Q	68.983,00
2. EGRESOS			
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)			
a)	Operación Escuela de 33 alumnos (as)	Q	108,00
b)	Bolsas de estudio de 0 alumnos (as)	Q	-
c)	Salario anual de personal administrativo	Q	18.000,00
d)	Salario anual de personal docente	Q	48.000,00
e)	Salario anual de personal operativo	Q	-
f)	Pago de prestaciones	Q	2.875,00
g)	(Aguinaldo, bono 14, Bono vac. Vacaciones)	Q	-
h)	Ajuste por incremento del subsidio del estado	Q	-
i)	Otros gastos	Q	-
j)	Energía Eléctrica	Q	-
k)	Material Didáctico	Q	-
l)	Útiles de oficina	Q	-
m)	Útiles de limpieza	Q	-
n)	Internet claro	Q	-
	TOTAL DE EGRESOS	Q	68.983,00
3. RESUMEN			
	Total de Ingresos	Q	68.983,00
	Total de Egresos	Q	68.983,00
	Saldo para el año siguiente	Q	-

Chiquimula 30 de junio de 2016

Firma: 
M.E.P.U. Edgar Humberto Cabrera Morales
Director Instituto de Educación Básica por
Cooperativa de Enseñanza, Zona 5, Chiquimula

